



AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO" A IMPARTIR CURSO ESPECIAL QUE CONTEMPLA EL USO DE SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, que aprueba reglamento de curso teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; en la Resolución Exenta N°911, de 2020, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°6310, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N°6311, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N°2791, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que autoriza a escuela de conductores profesionales que indica para impartir curso especial con simulador de inmersión total, y sus modificaciones posteriores; en la Circular DNO N° 30, de 19 de mayo de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, que establece modalidad e-learning para las Escuelas de Conductores Profesionales; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para el curso clase A-5 con uso de simulador de inmersión total que efectúe la escuela de conductores profesionales o Clase A; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°s 6310 y 6311, ambas de 2015, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", para impartir el (los) curso(s) conducente(s) a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase(s) A-2 y A-3.

2. Que, luego, mediante la Resolución Exenta N° 2791, de 25 de mayo de 2016, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en Vistos, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO" a impartir el curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase(s) A3 y A5.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N° 911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A. La cual dispone, entre otras ideas, que las Escuelas de Conductores



Profesionales o de Clase A, podrán ejecutar los cursos de instrucción teóricos y prácticos, con excepción a aquellos relativos a la conducción, bajo la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que en ella se indican.

4. Que, mediante la presentación de fecha 26 de diciembre de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase A5 con Simulador de Inmersión Total, bajo la modalidad e-learning.

5. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, citada en los vistos, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

7. Que, para la autorización de lo solicitado por el interesado, la Resolución Exenta N° 911, de 2020, requiere el acceso a una plataforma computacional con las exigencias que indica, la especificación del porcentaje y duración horaria práctica y teórica que señala para obtener el tipo de licencia que corresponda, el detalle de los módulos, así como su nombre y número de horas según los planes y programas previamente autorizados, al igual que, la forma en que se ejecutarán, precisando si se realizará en formato asincrónico o sincrónico, entre otros.

8. Que, en cuanto a lo anterior, es posible señalar que esta Secretaría Regional Ministerial hizo revisión de los antecedentes presentados por la escuela, de la normativa aplicable en el asunto, y los procedimientos requeridos en la materia, constatando que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos por la Resolución Exenta N° 911, de 2020, sin tener reparos al respecto.

9. Que, sin perjuicio de lo antes señalado, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta la referida Escuela cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

10. Que, por lo visto y considerando.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", RUT N° 65.088.432-9, nombre de fantasía "NUEVA CIASPO", de propiedad de la corporación del mismo nombre, cuyo representante legal es JOSÉ LÓPEZ TRONCOSO; cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 6310, de 23 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A5 con Simulador de Inmersión Total, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.



3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO**

Ref.: E223636 2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.